

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 325355

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto.—De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza general de concesión de subvenciones, el Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Mujer e Igualdad, convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro para realización de actividades en el ámbito de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres para el año 2016. Quedan excluidas las áreas y secretarías de la mujer de los partidos políticos, sindicatos, casas regionales y asociaciones de vecinos.

Proyectos subvencionables.—Los proyectos han de contemplar una o varias de las siguientes áreas de actuaciones:

- Promoción de la salud y calidad de vida de las mujeres.
- Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Prevención y sensibilización contra la violencia de género.
- Potenciación de procesos de socialización en plano de igualdad entre mujeres y hombres.
- Empoderamiento de las mujeres en los distintos ámbitos sociales.
- Eliminación de la discriminación entre gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

(Nota: en esta convocatoria tan solo se puede solicitar subvención para un único proyecto).

Bases reguladoras.—Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013).

Imputación presupuestaria.—El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2016/23111 48000, denominada Transf. corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad Mujer.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles (se exceptúan sábados, domingos y festivos) desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 23 de noviembre de 2016.—La alcaldesa, Sara Hernández Barroso.

(03/43.365/16)

